



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de noviembre de 2006

número 92

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1580/2006	Sucesorio Intestamentario	Eusevia Cardona Ruiz	(2ª Pub)	3
Exp. 1575/2006	Sucesorio Intestamentario	Lidia Gutiérrez Lozano de Garza	(2ª Pub)	3
Exp. 1527/2006	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Eugenia Lomelí Uribe	(2ª Pub)	4
Exp. 41/2006	Sucesorio Intestamentario	Manuel de Jesús Briones Zapata	(2ª Pub)	4
Exp. 2020/2005	Sucesorio Intestamentario	Fausto González González	(2ª Pub)	4
Exp. 10/2006	Sucesorio Intestamentario	Elva Sánchez Viuda de Cárdenas	(2ª Pub)	4
Exp. 1537/2006	Sucesorio Testamentario	José Antonio Aguillón Torres	(2ª Pub)	5
Exp. 43/2006	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Palomo Cortés	(2ª Pub)	5
Exp. 1553/2006	Sucesorio Intestamentario	María de los Angeles Alvarado González	(2ª Pub)	5
Exp. 932/2006	Ordinario Civil	Cipriano Sánchez Esquivel	(3ª Pub)	5
Exp. 618/2005	Divorcio Necesario	Francisco Javier Ortíz Oyervides	(3ª Pub)	6
Exp. 124/2006	Ejecutivo Mercantil	Isidoro Reyna Alvarado	(3ª Pub)	6
Exp. 1415/2005	Ordinario Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción	(2ª Pub)	7
Exp. 1433/2003	Ejecutivo Mercantil	Unión de Crédito Saltillo, S.A.	(2ª Pub)	7
Exp. 937/2006	Ordinario Civil	Sonia López López	(2ª Pub)	7
Exp. 782/2005	Ejecutivo Mercantil	César Mauricio Borjón Flores	(2ª Pub)	8
Exp. 44/1999	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(2ª Pub)	8
Exp. 667/2002	Ejecutivo Mercantil	Antonio Salazar Montañez	(1ª Pub)	8
Exp. 139/2006	Sucesorio Intestamentario	María Dolores Lara Yáñez	(1ª Pub)	9
Exp. 214/2006	Sucesorio Testamentario	María Aurora Siller Cepeda	(1ª Pub)	9
Exp. 51/2006	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Fernández Bustamante	(1ª Pub)	9
Exp. 209/2005	Sucesorio Intestamentario	José Eleazar González Solís	(1ª Pub)	10
Exp. 1599/2006	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Heréndira	(1ª Pub)	10
Exp. 1480/2006	Sucesorio Intestamentario	Graciela Gómez Casas	(1ª Pub)	10
Exp. 1558/2006	Sucesorio Intestamentario	Amalia Soto González	(1ª Pub)	10

Exp. 192/2006	Sucesorio Intestamentario	José María Cárdenas Valerio	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa María Torres López	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Juana María Torres Solano	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	María del Carmen Berúmen Castillo	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Juana María Torres Solano	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa María Torres López	(1ª Pub)	13
Exp. 550/2003	Ordinario Civil	José Refugio Hernández Gómez	(1ª Pub)	14
Convenio	Convenio de Fusión	Cambaceo Citlali, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	14
Balance	Balance General	Cambaceo Citlali, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	16
Balance	Balance General	Representaciones en Electrodomésticos	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 1368/2006	Sucesorio Intestamentario	Otilio Cristan Castillo	(2ª Pub)	17
Exp. 1254/2006	Sucesorio Intestamentario	Emilio Peña Córdova	(2ª Pub)	17
Exp. 1006/2006	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Ramírez Lara	(2ª Pub)	17
Exp. 1033/2006	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Rosario Esparza Rodríguez	(2ª Pub)	18
Exp. 590/2006	Sucesorio Intestamentario	Josefa Ramírez Acosta	(2ª Pub)	18
Exp. 86/2006	Sucesorio Intestamentario	Arturo Gutiérrez González	(2ª Pub)	18
Exp. 484/2006	Sucesorio Intestamentario	Juana Carrillo Villanueva	(2ª Pub)	19
Exp. 1013/2006	Especial Intestamentario	Rosalinda Vázquez Ramos	(2ª Pub)	19
Exp. 1301/2006	Sucesorio Intestamentario	Isidro Agüero Vital	(2ª Pub)	19
Exp. 866/2006	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Rosales Vaquera	(2ª Pub)	19
Exp. 999/2006	Especial Intestamentario	Raquel Abrego Valle	(2ª Pub)	20
Exp. 951/2006	Sucesorio Testamentario	Martha Carrillo Villanueva	(2ª Pub)	20
Exp. 787/2006	Sucesorio Intestamentario	Esmeralda Guerrero Sánchez	(2ª Pub)	20
Exp. 773/2006	Especial Intestamentario	Estela Martínez Castillo	(2ª Pub)	21
Exp. 1700/2005	Ejecutivo Mercantil	Juan Ángel González Jaime	(2ª Pub)	21
Exp. 751/2005	Divorcio Necesario	Guillermina Soto Hernández	(3ª Pub)	22
Exp. 539/2006	Ordinario Civil	Virginia Irma Frausto Flores	(2ª Pub)	22
Exp. 1397/2006	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Quintero Álvarez	(1ª Pub)	23
Exp. 1124/2006	Sucesorio Intestamentario	Luis Aragón Villa	(1ª Pub)	23
Exp. 105/2001	Intestamentario	María Heriberta Romo de González	(1ª Pub)	23
Exp. 1095/2006	Sucesorio Testamentario	María Luisa Martínez García	(1ª Pub)	24
Exp. 181/2006	Sucesorio Testamentario	Judith Dávila González	(1ª Pub)	24
Exp. 1363/2006	Sucesorio Intestamentario	Antonio Reyna Baltazar	(1ª Pub)	25
Exp. 1101/2006	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Trinidad Mata	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Enrique Ayala Rodríguez	(1ª Pub)	25
Exp. 1812/2004	Ordinario Civil	Omar Cerda Guajardo	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 549/2006	Sucesorio Intestamentario	Nieves Valdés Ramírez	(2ª Pub)	26
Exp. 529/2006	Sucesorio Intestamentario	Gloria Alicia Maldonado Canizales	(2ª Pub)	27
Exp. 551/2006	Sucesorio Intestamentario	Anselmo Rangel Pérez	(2ª Pub)	27
Exp. 395/2006	Sucesorio Testamentario	María Concepción García Patiño	(2ª Pub)	27
Exp. 630/2006	Sucesorio Intestamentario	Edmundo González Rodríguez	(1ª Pub)	28
Exp. 629/2006	Sucesorio Intestamentario	Lourdes Villaseñor Hernández	(1ª Pub)	28

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 271/2006	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda Aguilera Montalvo	(2ª Pub)	28
Exp. 426/2006	Sucesorio Intestamentario	María Ernestina Martínez Cortés	(2ª Pub)	29
Exp. 256/2006	Ordinario Civil	José Ramírez Briones	(3ª Pub)	29
Exp. 635/2005	Ordinario Civil	José Guadalupe Juárez González	(2ª Pub)	29
Exp. 161/2004	Ejecutivo Mercantil	Mónica Lucía Flores Valdés	(2ª Pub)	30
Exp. 67/2006	Ejecutivo Mercantil	Nelson Moreno Ramírez	(1ª Pub)	30
Exp. 607/2005	Sucesorio Intestamentario	Paula Agüero Carrillo	(1ª Pub)	31
Exp. 22/2005	Ordinario Civil	María Victoria Moreno Salinas	(1ª Pub)	31
Exp. 136/2001	Edicto de Remate	Ernesto Cuellar Martínez	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 1023/2005	Divorcio Necesario	Blanca Estela Martínez Torres	(2ª Pub)	32
Exp. 1088/2006	Sucesorio Testamentario	Luz María Menchaca Flores	(1ª Pub)	33

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 937/2006	Sucesorio Intestamentario	José Luis Reyes Flores	(2ª Pub)	33
---------------	---------------------------	------------------------	----------	----

Exp. 983/2006	Sucesorio Intestamentario	Lucio Reza Hernández	(2ª Pub)	34
Exp. 1011/2006	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Rivero Ramírez	(2ª Pub)	34
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Antonio Vera Camarillo	(2ª Pub)	34
Exp. 907/2006	Sucesorio Intestamentario	Angélica Borrego Arenas	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Reyes Villa	(2ª Pub)	35
Exp. 1437/2005	Ordinario Civil	Bernardino Valenciano Castro	(2ª Pub)	35
Exp. 450/2006	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita	(3ª Pub)	36
Exp. 693/2003	Civil Hipotecario	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(3ª Pub)	36
Exp. 691/2003	Civil Hipotecario	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(3ª Pub)	36
Exp. 503/2005	Especial Hipotecario	Arturo Madero Sordo	(2ª Pub)	37
Exp. 968/2005	Especial Hipotecario	Banco J.P. Morgan	(2ª Pub)	37
Exp. 600/2004	Ordinario Civil	Consuelo Valdéz Acuña	(2ª Pub)	38
Exp. 778/2006	Ordinario Civil	Blanca Estela Ayala Norato	(2ª Pub)	38
Exp. 270/2006	Divorcio Necesario	Daniel Escareño Pérez	(2ª Pub)	38
Edicto S/Exp.	Divorcio Necesario	Elsa María Anaya Llamas	(2ª Pub)	39
Exp. 355/2006	Ordinario Civil	Martha Martínez García	(2ª Pub)	40
Exp. 1298/2005	Ordinario Civil	Cruz Fernández de Uribe	(2ª Pub)	41
Exp. 720/2004	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(2ª Pub)	41
Exp. 940/2003	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	41
Exp. 402/2004	Ejecutivo Mercantil	Enrique Vargas Gutiérrez	(1ª Pub)	42
Exp. 1026/2006	Sucesorio Testamentario	Carlos Sánchez Gómez	(1ª Pub)	42
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gregorio de la Fuente Contreras	(1ª Pub)	43
Exp. 626/2005	Rectificación de Acta	Marisela Grijalva González	(1ª Pub)	43
Exp. 832/2005	Ejecutivo Mercantil	Ángel García Villar	(1ª Pub)	43
Exp. 472/2006	Rectificación de Acta	Ma. de la Luz Ruiz López	(1ª Pub)	44
Aviso	Aviso de Escisión	Lala Derivados Lácteos, S. A: de C.V.	(1ª Pub)	44
Aviso	Aviso de Escisión	Tecnopak, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	45
Aviso	Aviso de Escisión	Lala Torreón, S.A.	(1ª Pub)	46

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Ma. Julia Carreón Herrera	(2ª Pub)	47
Exp. 315/2006	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Marcos Méndez Lomas	(2ª Pub)	47

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente No. **1580/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ABRAN RODRÍGUEZ BERNAL, denunciado por EUSEVIA CARDONA RUIZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, teniendo verificativo, la audiencia de junta de herederos a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Octubre del 2006.

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1575/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARZA CEPEDA, promovido por LIDIA GUTIERREZ LOZANO DE GARZA, LYDIA MARIA, ENRIQUE, RODOLFO, LAURA YOLANDA de apellidos GARZA GUTIERREZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( la ) difunto ( a ) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 18 de octubre de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1527/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIANO LOMELI PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es BEATRIZ EUGENIA LOMELI URIBE, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **41/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO BRIONES MORALES, denunciado por MANUEL DE JESUS, CAROLINA Y JUANA de apellidos BRIONES ZAPATA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 24 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **2020/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA TERESA GONZÁLEZ ALAFFA, denunciado por FAUSTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **10/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CARDENAS RAMOS, denunciado por ELVA SÁNCHEZ VIUDA DE CARDENAS, ELVA GUADALUPE CARDENAS SÁNCHEZ Y NARCEDALIA CARDENAS SANCHEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 19 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **1537/2006**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE AGUILLON RODRIGUEZ, denunciado por JOSE ANTONIO, NOEMI, OLGA ARMANDINA, NORMA YOLANDA, MARIA ELIDA Y JOSE JUAN de apellidos AGUILLON TORRES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en al artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 30 de octubre del 2006.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **43/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTILO PALOMO GARIBAY e HILARIA CORTES CHAVARRÍA, denunciado por DORA ELIA, ROSA MARÍA, JUAN MANUEL, RUTILO, JOSÉ GUADALUPE, JOSÉ MARTÍN, RAÚL HUMBERTO y ELDA ISELA de apellidos PALOMO CORTÉS, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 26 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1553/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO BANDA SILVA, denunciado por MARÍA DE LOS ANGELES ALVARADO GONZÁLEZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número **932/2006**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CIPRIANO SÁNCHEZ ESQUIVEL, en contra de MAE DUNNE DE NARRO, como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de la codemandada MAE DUNNE DE NARRO; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de

mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **618/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ OYERVIDES, en contra de la C. DORA ELIA HERNÁNDEZ MONTES, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- AUTO.- SALTILLO, COAHUILA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO". - Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora el C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ OYERVIDES, por las razones que se dejan expuestas, y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a la demandada C. DORA ELIA HERNANDEZ MONTES; que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simple de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe. -

Saltillo, Coahuila, a 12 de Enero del 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del exhorto No. **124/2006**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISIDORO REYNA ALVARADO, en su carácter de Endosatario en Procuración de FERNANDO HERNÁNDEZ BERLANGA, en contra de SALVADOR SALINAS PEÑA; se ordenó lo siguiente:-

“A USTED C. JUEZ CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN SALTILLO COAHUILA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRGIRME, HAGO SABER.....Monterrey, Nuevo León a veintiuno de junio del año dos mil seis.- Por recibido el anterior escrito, título de crédito y copias simples que se acompañan, mediante el cual comparece ISIDORO REYNA ALVARADO, en su carácter de Endosatario en Procuración de FERNANDO HERNÁNDEZ BERLANGA.... promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en contra de SALVADOR SALINAS PEÑA....Promoción que se admite a trámite en virtud de encontrarse ajustada a lo dispuesto en los artículos 1049, 1050, 1061, 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio, así como en los diversos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 23, 33, 150, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, toda vez que el título de crédito lo constituye 01-un documento de los denominados por la Ley, como “PAGARE”, acorde lo dispuesto por el artículo 170 de la citada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito..... requiérase a la parte demandada el inmediato pago de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman, y al no verificarse éste en el acto de la diligencia, procédase al embargo y depósito de los bienes de su propiedad no exceptuados de secuestro, que basten a garantizar las prestaciones exigidas. Acto seguido, por medio de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos, debidamente selladas y confrontadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese para que en el término de cinco días ocurra ante esta Autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a al ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionadas con los hechos y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que si dejare de cumplir con lo anterior esta autoridad no las admitirá salvo aquéllas que sean supervenientes. Apareciendo del escrito inicial que, la parte demandada tiene su domicilio el ubicado en la Calle Algodón número 314, de la Colonia Ampliación Praderas en SALTILLO, COAHUILA, para debido cumplimiento del presente mandamiento, gírese atento exhorto con los insertos necesario del caso al C. Juez con jurisdicción y competencia en dicha localidad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva a diligenciar el presente proveído, a quien se le otorga plenitud de jurisdicción, disponiendo se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo y el debido cumplimiento de lo ordenado; debiéndose prevenir además a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le han en la forma prevista en los artículos 1068 y 1069 del citado Código de Comercio..... - - - “Saltillo, Coahuila, a veintinueve de septiembre del año dos mil seis.- - - Visto el escrito de cuenta,

agreguese a sus antecedentes; como lo solicita ISIDORO REYNA ALVARADO, con el carácter reconocido en autos y como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de la parte demandada SALVADOR SALINAS PEÑA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 30 de octubre del 2006.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1415/2005**, PROMOVIDO POR CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO SANTOS PACHUCA, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UN VEHÍCULO MARCA FORD PICK UP, TIPO F-150, MODELO 1998, SERIE 3FTDF1727WMB11342, COLOR ROJO, CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, RINES DE ACERO, LLANTAS CON RIN 16, MOTOR V-6, 4.2 LITROS, valuada en autos en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate, y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1433/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A., en contra de MARIA TERESA HERNÁNDEZ GARCIA Y OTRO, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la C. MARIA TERESA HERNÁNDEZ GARCIA, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ejecutiva Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS, ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, a presentar contestación de la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **937/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA LOPEZ LOPEZ, en contra de JUAN SANCHEZ FLORES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:--- Con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a JUAN SANCHEZ FLORES por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 07 de noviembre de 2006  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **782/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CÉSAR MAURICIO BORJÓN FLORES, en su carácter de endosatario en procuración del ROGELIO GUTIÉRREZ GAONA, en contra de PEDRO OYERVIDEZ LÓPEZ; se dictó un auto de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, en el cual se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno y construcción, ubicado en calle Felipe Ángeles número 1172 de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 6622, libro 19 C, sección I S.C. de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.125 metros y colinda con calle Felipe Ángeles; AL SUR en 4.125 metros y colinda con Tomás Tobías; AL PONIENTE 25.00 metros y colinda con Graciela Solís viuda de Sifuentes; AL ORIENTE en 25.00 y colinda con Lorenzo Oyervides López, con una superficie de 103.125 metros cuadrados; en la cantidad de \$198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; a 31 de octubre de 2006  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **44/1999**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por inicialmente por LIC. GONZALO VALDES LOPEZ, APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Y CONTINUADO POSTERIORMENTE POR EL LICENCIADO HUMBERTO SALINAS AINLEY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (cesionario de los derechos litigiosos derivados del presente juicio), en contra de JUAN CARLOS PEREZ ESQUIVEL Y ROSA MARGARITA ARMENDARIZ RAMOS DE PEREZ, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se ordenó se sacara a remate el bien inmueble embargado y toda vez que en el citada auto, se describió en forma errónea el bien Inmueble objeto de remate, es procedente aclarar la identificación de dicho bien, en los siguientes términos; Casa habitación marcada con el número 158, de la calle B, del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad y lote de terreno dentro del cual está construida, marcado con el número 24, de la manzana 6, del Fraccionamiento y ciudad citados, con una superficie de 152.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros y colinda con el lote número 17; al sur mide 8.00 metros y colinda con calle B; oriente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 25; y al poniente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 23; para tal efecto, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble antes descrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 5468, folio =, libro 55, sección I, S.C., de fecha cuatro de agosto de 1993, inmueble valuado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquellas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978, 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 30 de octubre de 2006  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSE MARÍA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, HACE CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **667/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO SALAZAR MONTAÑEZ, EN CONTRA DE HERMINIO MORENO SÁNCHEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a diez de octubre de dos mil seis.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita el actor, señalan las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: 50% de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, sobre el lote de terreno número 38, de la manzana 3, en la calle Privada Santana, de la colonia Bellavista, actualmente Colonia Ampliación Héroes de Chapultepec, y casa habitación edificada en dicho lote, inscrita bajo la partida número 42362, Libro 424, Sección I, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros y colinda con lote 37; AL SUR en 20.00 metros y colinda con lote 39; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con privada Santana; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 44; en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad con la reducción del 25% del valor fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia Mercantil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia Mercantil.- NOTIFÍQUESE..." Rúbricas.-

Saltillo, Coahuila; a 12 de octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ**

(RÚBRICA)

17-21 Y 24 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **139/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA MARIA YÁNEZ BARRERA, denunciado por MARIA DOLORES LARA YÁNEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 10 de noviembre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **214/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FELIPE FLORES DEL BOSQUE, denunciado por MARIA AURORA SILLER CEPEDA VDA. DE FLORES, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 13 de noviembre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **51/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUGO VALDES CARDONA, denunciado por ALEJANDRA FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, en representación de su menor hijo RODRIGO CARLOS VALDES FERNÁNDEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con

fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 27 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **209/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA SOLÍS GÓMEZ, denunciado por JOSÉ ELEAZAR, JESÚS DAVID, MA. EMMA, ARCELIA Y NÉFTALI de apellidos GÓNZALEZ SOLÍS, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto. Igualmente, haciendo de su conocimiento, que los presuntos herederos presentados son: JOSÉ ELEAZAR, JESÚS DAVID, MA. EMMA, ARCELIA Y NÉFTALI de apellidos GÓNZALEZ SOLÍS, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila, a 30 de octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **1599/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SAHARA MENERA MADRIGAL, denunciado por MARIA DE JESUS HERENDIRA, BLANCA ISELA Y RUBEN MAURICIO de apellidos NAVARRO MENERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 8 de noviembre del 2006.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1480/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ROBLES BARRAGAN, denunciado por GRACIELA GOMEZ CASAS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 3 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EDUARDO BAUTISTA CANIZALEZ y acreedor del mismo. Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1558/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO BAUTISTA CANIZALEZ, promovido por AMALIA SOTO GONZALEZ. Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. Por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndoles saber que la presunta heredera lo es la C. AMALIA SOTO GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 18 de octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.**  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **192/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA CARDENAS VALERIO, denunciado por FLORA ESQUIVEL OVALLE, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIERCOLES SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 08 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LAS HERMANAS ROSA MARIA TORRES LOPEZ Y MARIA ESTELA TORRES LOPEZ, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BERUMEN CASTILLO Y SUS HIJOS FRANCISCO GABRIEL, EDUARDO JAVIER Y FELIX ALBERTO DE APELLIDOS TORRES BERUMEN, POR LA ESTIRPE DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES LOPEZ, Y LOS HERMANOS JUANA MARIA, JUAN FRANCISCO, RODOLFO, LAURA PATRICIA, NORMA GUADALUPE Y EDGAR DAVID DE APELLIDOS TORRES SOLANO, POR LA ESTIRPE DEL SEÑOR RODOLFO TORRES LOPEZ, Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA SEÑORA ROSA LOPEZ YANAS, SOLICITARON CON FECHA (6) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA ROSA LOPEZ YANAS, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS Y NIETOS QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA ROSA MARIA TORRES LOPEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NORTE NUMERO (1829) UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (19:00) DIECINUEVE HORAS DEL DÍA (6) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS HERMANOS JUANA MARIA, JUAN FRANCISCO, RODOLFO, LAURA PATRICIA, NORMA GUADALUPE Y EDGAR DAVID DE APELLIDOS TORRES SOLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO HIJOS LEGITIMOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO TORRES LOPEZ, SOLICITARON CON FECHA (6) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO TORRES LOPEZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO HIJOS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA JUANA MARIA TORRES SOLANO PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA NÚMERO (2348) DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, COLONIA ISSSTE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (15:00) QUINCE HORAS DEL DIA (6) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES señora MARIA DEL CARMEN BERUMEN CASTILLO y sus hijos FRANCISCO GABRIEL, EDUARDO JAVIER y FELIX ALBERTO todos de apellidos TORRES BERUMEN, como cónyuge supérstite e hijos legítimos y Únicos y Universales Herederos A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES LOPEZ, SOLICITARON CON FECHA (6) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES LOPEZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO HIJOS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BERUMEN CASTILLO PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NORTE NÚMERO (1829) UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DIA (6) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS HERMANOS JUANA MARIA, JUAN FRANCISCO, RODOLFO, LAURA PATRICIA, NORMA GUADALUPE Y EDGAR DAVID DE APELLIDOS TORRES SOLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO HIJOS LEGITIMOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIA SOLANO ZUÑIGA, SOLICITARON CON FECHA (6) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIA SOLANO ZUÑIGA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO HIJOS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA JUANA MARIA TORRES SOLANO PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA NÚMERO (2348) DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, COLONIA ISSSTE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (16:00) DIECISEIS HORAS DEL DIA (6) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LAS HERMANAS ROSA MARIA TORRES LOPEZ Y MARIA ESTELA TORREZ LOPEZ, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BERUMEN CASTILLO Y SUS HIJOS FRANCISCO GABRIEL, EDUARDO JAVIER Y FELIX ALBERTO DE APELLIDOS TORRES BERUMEN, POR LA ESTIRPE DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES LOPEZ, Y LOS HERMANOS JUANA MARIA, JUAN FRANCISCO, RODOLFO, LAURA PATRICIA, NORMA GUADALUPE Y EDGAR DAVID DE APELLIDOS TORRES SOLANO, POR LA ESTIRPE DEL SEÑOR RODOLFO TORRES LOPEZ, Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES RAMOS, SOLICITARON CON FECHA (6) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO TORRES RAMOS, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS Y NIETOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCIÓN E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA ROSA MARIA TORRES LOPEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NORTE NUMERO (1829) UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA (6) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.  
 (RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **550/2003**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra del Doctor JOSÉ HUGO ARREDONDO GALÁN y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó una sentencia definitiva número 307/2006, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, que en lo conducente dice:

" ... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1° y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ GÓMEZ probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ GÓMEZ ha adquirido por usucapión y como por ende, se ha convertido en propietario de un terreno rústico ubicado en la exhacienda de Derramadero, municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie aproximada de dieciséis hectáreas, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: del punto 0 al punto 1 con rumbo SE 4°44' mide 9.84 metros, del punto 1 al 2 con rumbo SW 83°33' mide 30.10 metros; del punto 2 al 3 con rumbo SW 83°26' mide 51.32 metros; del punto 3 al 4 con rumbo NW 83°03' mide 454.00 metros; del punto 4 al 5 con rumbo NE 1°17' mide 118.00 metros; del punto 5 al 6 con rumbo NW 75°14' mide 184.70 metros; del punto 6 al 7 con rumbo SW 1°17' mide 159.50 metros; del punto 7 al 8 con rumbo NW 88°03' mide 540.00 metros; del punto 8 al 9 con rumbo NW 87°53' mide 367.00 metros; del punto 9 al 10 con rumbo NE 43°55' mide 100.00 metros; del punto 10 al 11 con rumbo SE 82° 28' mide 28.00 metros; del punto 11 al 12 con rumbo SE 8°34' mide 35.00 metros y del punto 12 al 0 con rumbo SE 65° 14' mide 1,249.00 metros; así como el lote de terreno rústico ubicado en la exhacienda de Derramadero, municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 2 hectáreas, 53 áreas, 63 centiáreas y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 con rumbo S 1°57' W mide 118.00 metros y colinda con el inmueble que se describe en el punto anterior; del punto 1 al 2 con rumbo N 88°03'W mide 180.00 metros y colinda con carretera Saltillo-General Cepeda; del punto 2 al 3 con rumbo N 1°57' E mide 159.50 metros y colinda con el inmueble referido en el punto que antecede y del punto 3 al 0 con rumbo SE 54°53' mide 184.70 metros y colinda con el mismo terreno; inmuebles los anteriores que forman un solo cuerpo. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO.- Se mandan cancelar las partidas número 7169, libro 23-B, sección I, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y partida número 1561, libro 7-D sección I, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que respecta a las superficies objeto de esta usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor, así como al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, y por lo que hace al demandado Doctor JOSÉ HUGO ARREDONDO GALAN, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación..." Rúbricas.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 Saltillo, Coahuila; a 06 de septiembre de 2006

**Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ**  
 (RÚBRICA) 17 NOVIEMBRE



Convenio de fusión que celebran por una parte REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS") representada en este acto por la C.P. Rosa Ma. Campos Villegas, y por la otra CAMBACEO CITLALI S.A. de C.V. (en lo sucesivo "CAMBACEO CITLALI"), representada en este acto por la C.P. Nazarena Edith Miramontes Baca, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

DECLARA "REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS":

- Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar este Convenio.

DECLARA "CAMBACEO CITLALI"

- Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- Que su representante cuenta con todas las facultades legales para celebrar este convenio.

DECLARAN AMBAS PARTES

Que es su deseo establecer este Convenio en los términos, condiciones y demás elementos característicos que rigen a la Fusión.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” y “CAMBACEO CITLALI” convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” subsistirá como sociedad fusionante y “CAMBACEO CITLALI” se extinguirá, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances Generales al 31 de Octubre de 2006 de cada una de las sociedades que participan, pactándose expresamente que la fusión surtirá efectos entre las partes fusionadas, así como entre los accionistas de ambas sociedades y ante terceros el día 1 de Enero de 2007.

Los Balances al 31 de Octubre de 2006 han estado a disposición de las partes, reconociendo éstas que la información ahí contenida refleja adecuadamente las cifras y estado de las sociedades participantes.

TERCERA.- En virtud de que “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:

- 1) Ser titular del patrimonio de “CAMBACEO CITLALI”.
- 2) Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de “CAMBACEO CITLALI” sin limitación alguna.

En virtud de los anterior, al surtir efecto la fusión, “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “CAMBACEO CITLALI” los que subsistirán a dicha sociedad en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquier acto u operaciones realizadas por “CAMBACEO CITLALI” o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de las “CAMBACEO CITLALI”, sin reserva o limitación alguna.

QUINTA.- Toda vez que los acreedores de cada una de las partes han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” para la fecha de protocolización del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS” y “CAMBACEO CITLALI” y con respecto a sus accionistas, precisamente el día uno de Enero de dos mil siete, misma fecha en que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada y la sociedad fusionante “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS”.

SEXTA.- En virtud de la fusión quedarán canceladas las acciones representativas del Capital Social de “CAMBACEO CITLALI”, las cuales serán cambiadas por acciones representativas del Capital Social de “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS”.

SÉPTIMA.- Por efectos de la fusión, se extingue “CAMBACEO CITLALI”, en virtud de su incorporación a “REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS”, por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua con cabecera en ciudad Juárez.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio, deberán ser publicados en el Periódico Oficial de los Estados de Chihuahua y Coahuila e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades que participan en la fusión.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales competentes del Estado de Coahuila, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

Conformes con el contenido y los términos establecidos en el presente instrumento, las partes lo suscriben por duplicado, conservando cada una de ellas un ejemplar, el día 07 de Noviembre de 2006.

REPRESENTACIONES EN  
ELECTRODOMÉSTICOS,  
S.A. de C.V.  
Representada por:

**C.P. Rosa Ma. Campos Villegas**  
(Rúbrica)

CAMBACEO CITLALI,  
S.A. de C.V.  
Representada por:

**C.P. Nazarena Edith Miramontes Baca**  
(Rúbrica)

PERIODICO OFICIAL viernes 17 de noviembre de 2006  
**CAMBACEO CITLALI, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	17,473	PROVEEDORES	12
CUENTAS POR COBRAR	32,074	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14,461
I.V.A. ACREDITABLE	229		
INVENTARIOS	379	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>14,473</b>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>50,155</b>	UTILIDAD POR REALIZAR	12,689
		IMPUESTOS DIFERIDOS	2,253
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>613</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>29,415</b>
DEPOSITO EN GARANTIA	53		
PAGOS ANTICIPADOS	1,327	<u><b>CAPITAL CONTABLE</b></u>	
		CAPITAL SOCIAL	24,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(3,612)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	2,345
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>22,733</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>52,148</u></b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b><u>52,148</u></b>

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Nazarena Edith Miramontes Baca  
(RÚBRICA) 17 NOVIEMBRE



**REPRESENTACIONES EN ELECTRODOMÉSTICOS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	13,778	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,969
CUENTAS POR COBRAR	25,410		
I.V.A. ACREDITABLE	118		
INVENTARIOS	465	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>1,969</b>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>39,771</b>	UTILIDAD POR REALIZAR	13,442
		IMPUESTOS DIFERIDOS	3,374
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>344</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18,785</b>
DEPOSITO EN GARANTIA	28		
PAGOS ANTICIPADOS	3,865	<u><b>CAPITAL CONTABLE</b></u>	
		CAPITAL SOCIAL	35,100
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(10,756)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	879
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>25,223</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>44,008</u></b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b><u>44,008</u></b>

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Rosa Ma. Campos Villegas  
(RÚBRICA) 17 NOVIEMBRE



---



---

**DISTRITO DE MONCLOVA**


---



---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Mediante escrito de cinco de octubre del año en curso, se presentaron los ciudadanos OTILIO CRISTAN CASTILLO, MARIA MAGDALENA, JOSÉ ALFONSO, GLORIA ESTELA, FELICITAS, de apellidos CRISTAN CHAVERO, a denunciar la muerte sin testar de AGUSTINA CHAVERO ORIGINALES, quien falleció el día catorce de mayo del dos mil dos, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1368/2006**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a AGUSTINA CHAVERO ORIGINALES, en su calidad de esposo e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 20 de octubre 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 31 OCT Y 17 NOV


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Mediante escrito de cinco de octubre del año en curso, se presentaron los ciudadanos EMILIO PEÑA CÓRDOVA, REYNOL, JUAN, RUBÉN, de apellidos PEÑA CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de SAN JUANA CRUZ BALLESTEROS, quien falleció el día veintidós de noviembre del año dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1254/2006**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a SAN JUANA CRUZ BALLESTEROS, en su calidad de esposo e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 20 de octubre 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 31 OCT Y 17 NOV


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Mediante escrito del (26) Veintiséis de Septiembre del (2006) dos mil seis, se presentaron los C. C. BERTHA ALICIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, NORMA YOLANDA, MARÍA DEL CARMEN, ALMA LETICIA, JUAN ANTONIO y ARTURO de apellidos RAMÍREZ LARA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres CECILIA LARA SILVA DE RAMÍREZ y ARTURO RAMÍREZ REYES, quienes fallecieron en esta ciudad el día 10 de Agosto de 1988 y 24 de Agosto de 1998, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1006/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus CECILIA LARA SILVA DE RAMÍREZ y ARTURO RAMÍREZ REYES.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 5 de Octubre del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de Dieciocho de Septiembre del año en curso, se presentó la C. MA. DEL ROSARIO ESPARZA RODRIGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de su padre FERNANDO ESPARZA NOLAZCO quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 3 de Marzo de 1983, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1033/2006**.

Manifiesta la denunciante que sus hermanos JOSE MARIA, MA. DE LOS ANGELES, BERTHA, JESUS, GUADALUPE, ROSA ELIA, FELIX y MARIA ELENA de apellidos ESPARZA RODRIGUEZ, su madre SEBERIANA RODRIGUEZ GARCIA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a FERNANDO ESPARZA NOLAZCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de Octubre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (21) Veintiuno de Agosto del (2006) dos mil seis, se presentó la C. JOSEFA RAMÍREZ ACOSTA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 28 de Noviembre del 2004 en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **590/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella, es la única presunta heredera que le sobrevive al de cujus LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 24 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito recibido el 31 de Marzo del (2006) Dos Mil Seis, se presentó Arturo Gutiérrez González, a denunciar la muerte sin testar de María Sandoval Ortíz Viuda de Moncada, quien falleció el 28 de Agosto de 1999, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **86/2006**.

Manifiesta el denunciante que los C.C. Rodolfo, Leovardo, Reynaldo y Bonifacia de apellidos Moncada Sandoval, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a la De-Cujus María Sandoval Ortíz Viuda de Moncada.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 4 de Abril de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito del (26) Veintiséis de Junio del (2006) dos mil seis, se presentaron Juana, Martha, Jorge y Laura de apellidos Carrillo Villanueva, a denunciar la muerte sin testar de Andrés Carrillo De La Rosa, quien falleció el 29 de Abril de 1978, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **484/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos, y María Elisa Salinas Tobias, Patricia Eugenia, Hilario y Alma Alejandra de apellidos Carrillo Salinas son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Andrés Carrillo De La Rosa.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 21 de Agosto del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Juan Carlos Carranza Leija.**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de 26 de Septiembre del año en curso, se presentaron los C.C. ROSALINDA VAZQUEZ RAMOS, JUANITA ELIZABETH y WENDY YANETH de apellidos REYNA VAZQUEZ a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre REYNALDO REYNA CAMPOS quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 27 de Diciembre del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1013/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a REYNALDO REYNA CAMPOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coahuila. a 6 de Octubre del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico la Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de veintinueve de agosto del año en curso, se presentaron los ciudadanos ISIDRO AGÜERO VITAL Y GERARDO, BENAJMÍN Y VICTORIANO de apellidos AGÜERO BERNALES, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARÍA CANDELARIA BERNALES CHÁVEZ, quien falleció el día cuatro de febrero del año en curso, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1301/2006**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la MARÍA CANDELARIA BERNALES CHÁVEZ, en su calidad de esposo e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 10 de octubre 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 3 Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (9) Nueve de Agosto del (2006) dos mil seis, se presentaron los C. C. MARÍA TERESA, ALMA PATRICIA, DARIELA VICTORIA, JESÚS HUMBERTO, HAYDEE VERÓNICA, VÍCTOR MANUEL de apellidos ROSALES VAQUERA a denunciar la muerte sin testar de DELFINA ROCHA DE TOBÍAS quien falleció en esta ciudad el 12 de Julio de 1980, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **866/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus DELFINA ROCHA DE TOBÍAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 11 de Septiembre del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil seis, se presentaron los C. C. RAQUEL ABREGO VALLE, JORGE W. Y LEONEL ROLANDO de apellidos ALDRETE ABREGO, a denunciar la muerte sin testar de LEONEL ROLANDO ALDRETE GONZALEZ, quien falleció el día 06 de Julio de 1984, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **999/2006**.

Manifiestan los C. C. RAQUEL ABREGO VALLE, JORGE W. Y LEONEL ROLANDO de apellidos ALDRETE ABREGO, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a LEONEL ROLANDO ALDRETE GONZALEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Octubre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha quince de agosto del año dos mil seis, se presentaron los C.C. MARTHA y JORGE de apellidos CARRILLO VILLANUEVA, a denunciar la muerte sin testar de MARIA DE JESUS VILLANUEVA ZUÑIGA, quien falleció el día 06 de Enero de 1999, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **951/2006**.

Manifiestan los C.C. MARTHA y JORGE de apellidos CARRILLO VILLANUEVA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a MARIA DE JESUS VILLANUEVA ZUÑIGA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 18 de Septiembre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, se presentó la C. ESMERALDA GUERRERO SANCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de MARTIN GUERRERO GAONA y GABINA SANCHEZ RUEDA, quienes fallecieron el 09 de Enero de 1996 y 09 de Junio de 1995 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **787/2006**.

Manifiesta la C. ESMERALDA GUERRERO SANCHEZ, que ella es la presunta heredera que le sobrevive a MARTIN GUERRERO GAONA y GABINA SANCHEZ RUEDA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Septiembre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de 4 de Septiembre del año en curso se presentaron los C.C. ESTELA MARTINEZ CASTILLO y JAVIER PEREZ MARTINEZ a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre JOSE ROGELIO PEREZ ZAVALA quien falleció en Saltillo, Coahuila el día 2 de Febrero del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente 773/2006.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSE ROGELIO PEREZ ZAVALA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 6 de Septiembre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

--- En el expediente número 1700/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ JAIME endosatario en procuración de MOISES GUEVARA LÓPEZ en contra de RAMIRO ORTÍZ HIPÓLITO, se dictó un auto de fecha treinta de octubre del dos mil seis por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 977 del Código Procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, del siguiente inmueble:

“1.- UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA 71 DE LA ZONA DOS DEL POBLADO DE POZUELOS DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA QUE MIDE AL NORESTE 90.61 METROS CON SOLAR TRES, AL SURESTE 48.91 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE 97.86 METROS CON SOLAR UNO, AL NOROESTE 58.54 METROS CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE 5001.18 METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 15115, LIBRO 152, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO.- 2. UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA 74 DE LA ZONA DOS DEL POBLADO POZUELOS DE ABAJO MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA QUE MIDE AL ESTE 50.00 METROS CON CANDELA AUCE, SURESTE 100.00 METROS CON SOLAR OCHO, AL OESTE 50.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE 100.00 METROS CON SOLAR SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 4532.68 METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 15161, LIBRO 152, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO.- 3. UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA 50, ZONA DOS DEL POBLADO POZUELOS DE ABAJO MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA, QUE MIDE AL SURESTE 50.04 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y 91.82 METROS COLINDA CON SOLAR NÚMERO DOS; AL OESTE MIDE 54.05 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE MIDE 102.74 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE 4591.05 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 15582, LIBRO 156, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO”.

Haciéndose saber que las cantidades base para el remate respectivamente serán las de 1.- 50,011.80 (CINCUENTA MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.); 2.- \$45,326.80 (CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.); 3.-

\$45,910.50 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 31 de Octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.**  
(RÚBRICA) 10-14 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

- En el expediente número **751/2005**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario promovido por, GUILLERMINA SOTO HERNANDEZ en contra de PEDRO HINOJOS GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a once (11) de mayo del año dos mil seis (2006).- A sus antecedentes el escrito de cuenta; por las razones que expone en el de cuenta; y en virtud del resultado de la búsqueda del demandado PEDRO HINOJOS GARCIA, de donde se desprende que se ignora el domicilio donde puede ser localizado dicho demandado, con fundamento en lo previsto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, resulta procedente ordenar el emplazamiento del demandado PEDRO HINOJOS GARCIA, mediante la publicación de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que la C. GUILLERMINA SOTO HERNANDEZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene al demandado que al contestar la demanda, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y designe abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO  
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha (02) Dos de Octubre del Dos Mil Seis, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente Número **539/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por la C. VIRGINIA IRMA FRAUSTO FLORES, en contra de la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, que en lo conducente dice : -

Monclova, Coahuila, a (02) Dos de octubre del (2006) dos mil seis.- - - - - Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE, téngase al promovente por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 539/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a la C. VIRGINIA IRMA FRAUSTO FLORES, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, de quien se ignora su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene a la ocurrente por señalando como domicilio

para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 705 B Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizando para tal efecto como Abogado Patrono al C. Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza a la C. Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ. Doy fe. - - - En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- - - Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.-

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coah., a 03 de Octubre del 2006.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1397/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE ALVAREZ RODRIGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado lo siguiente:-

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA GUADALUPE ALVAREZ RODRIGUEZ para que se presenten a deducirlo, haciendo de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos JOSE ANTONIO Y JOSE RAMON de apellidos QUINTERO ALVAREZ como hijos de la autora de la sucesión y a RAMON QUINTERO LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

Monclova, Coah., a 08 de Noviembre del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (1º) Primero de Noviembre del (2006) dos mil seis, se presentaron los C. C. LUIS, MARÍA DE JESÚS, JOSÉ, MA. MARTINA y PEDRO de apellidos ARAGÓN VILLA, a denunciar la muerte sin testar de su madre SOCORRO VILLA HERNÁNDEZ, quien falleció en esta ciudad el día 3 de Junio del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1124/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus SOCORRO VILLA HERNÁNDEZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 7 de Noviembre del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**DUPLICADO DE EDICTO**

Mediante escrito de fecha diecisiete de octubre del año próximo pasado, se presentaron los C.C. MARÍA HERIBERTA ROMO DE GONZÁLEZ, MARÍA PATRICIA Y GACIELA de apellidos GONZÁLEZ ROMO, a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ ÁBREGO, quien falleció el día (01) uno de enero del año (2000) dos mil, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, bajo el expediente número **105/2001**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los herederos que le sobreviven al señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ ÁBREGO, son MARÍA HERIBERTA ROMO DE GONZÁLEZ, MA'RIA PATRICIA y GRACIELA, de apellidos GONZÁLEZ ROMO, en su calidad de cónyuge e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 26 de enero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha diez de octubre del año dos mil seis, se presentaron los C. C. MARIA LUISA, CLEMENTINA, BERTHA, LETICIA, BENILDE, HIPOLITO, ERCILIA, JULIETA y LAURA IVETH de apellidos MARTINEZ GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de ANTONIA GARCIA TOBIAS, quien falleció el 19 de Agosto del 2004, en esta Ciudad, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **1095/2006**.

Manifiestan los C. C. MARIA LUISA, CLEMENTINA, BERTHA, LETICIA, BENILDE, HIPOLITO, ERCILIA, JULIETA y LAURA IVETH de apellidos MARTINEZ GARCIA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a ANTONIA GARCIA TOBIAS, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 27 de Octubre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Seis de Julio del año en curso, se presentó la C. JUDITH DAVILA GONZALEZ en su carácter de Apoderada Jurídico General para Pleitos y Cobranzas y actos de dominio irrevocable de GERARDO MEDINA CENICEROS, a denunciar la muerte de MARIA DE JESUS CENICEROS MARTINEZ, quien falleció el 30 de Junio de 1989 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **181/2006**.

Manifiesta la C. JUDITH DAVILA GONZALEZ que el C. GERARDO MEDINA CENICEROS es el presunto herederos que le sobreviven a MARIA DE JESUS CENICEROS MARTINEZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Julio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se presentaron los ciudadanos ANTONIO REYNA BALTAZAR, BLAS, MARÍA ISABEL, BERNARDINO, MARÍA DE LOURDES Y JUANITA YOLANDA DE APELLIDOS REYNA ALVARADO, a denunciar la muerte sin testar de la señora SAN JUANA ALVARADO HUERTA, quien falleció el día (23) veintitrés de junio de (2006) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila. Habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1363/2006**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos y ADRIÁN REYNA ALVARADO, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a la señora SAN JUANA ALVARADO HUERTA, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la Junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 06 de noviembre del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad así como en la tabla de avisos de este Juzgado. 17 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de Veinticuatro de Octubre del año en curso, se presentaron los C.C. JUAN ANTONIO, EDUARDO, JOSE HERIBERTO y MIGUEL ANGEL de apellidos TRINIDAD MATA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres BERNARDO TRINIDAD CERDA y MANUELA MATA MARTINEZ quienes fallecieron el primero el 20 de Junio de 1991 y la segunda el día 10 de Diciembre de 1994 ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1101/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres BERNARDO TRINIDAD CERDA y MANUELA MATA MARTINEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 6 de Noviembre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 NOV Y 5 DIC

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.- MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

**INFORMA**

Que el día veintitrés de octubre del presente año dos mil seis, compareció ante mí, el señor ENRIQUE AYALA RODRIGUEZ, en su carácter de heredero y Albacea, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su tía la señora GUILLERMINA VILLARREAL MEZA, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en San Buenaventura, Coahuila, el tres de septiembre de dos mil seis, así como la escritura pública número noventa y nueve de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del licenciado Rafael Treviño Garza, en esa fecha Notario Público número Dos del Distrito de Monclova, la que contiene Testamento Público Abierto en el cual la Testadora designó como ALBACEA al nombrado señor ENRIQUE AYALA RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Hidalgo número trescientos cuarenta y tres Sur, Zona Centro, en San Buenaventura, Coahuila, quien aceptó el cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

La junta de herederos se celebrará en el local de esta Notaría al doceavo día de la última publicación.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

17 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

IMPULSORA HABITACIONAL MONCLOVA, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **1812/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por el ciudadano OMAR CERDA GUAJARDO, por sus propios derechos en contra de IMPULSORA HABITACIONAL MONCLOVA, S.A., por conducto de quien legalmente la represente y del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se dispuso notificarle, mediante edictos los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha tres de octubre del presente año, que copiados a la letra dicen:

PRIMERO.- El juzgador ha sido y es competente para conocer y resolver este juicio. - - - SEGUNDO.- Las partes estuvieron legitimadas en forma activa y pasiva, respectivamente, para comparecer a este juicio. - - - TERCERO.- Fue procedente la Vía Ordinaria Civil escogida para substanciar esta controversia. - - - CUARTO.- El señor OMAR CERDA GUAJARDO, justificó los elementos de la acción deducida y los demandados Impulsora Habitacional Monclova, Sociedad Anónima y el ciudadano Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia: - - - QUINTO.- Se declara que el señor OMAR CERDA GUAJARDO, se ha convertido en propietario por haber usucapido a su favor de acuerdo con las disposiciones relativas del Libro Cuarto Título Quinto del Código Civil vigente del Estado, de los siguientes inmuebles: 1).- El primer terreno, consistente en un lote de terreno de la manzana número treinta y cinco, lote número nueve, del plano legal de la ciudad de Monclova, Coahuila, clave catastral número 220290184, y que tiene una superficie total de 264.66 mts2 (doscientos sesenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 22.00 (veintidós metros) con lote número ocho, que es propiedad de la señora Gladys Sandra Pérez Montelongo; al Sur 22.00 (veintidós metros) con lote número diez que es propiedad de la señora Leticia Coronada Plata; al Oriente 12.15 (doce punto quince metros), con lote número dieciocho que es propiedad del señor Miguel Ángel Chavana Duarte y al Poniente 11.91 (once punto noventa y un metros) con calle Leona Vicario. 2).- El segundo terreno consistente en una fracción de terreno ubicado en la manzana treinta y cinco, lote número diez, del plano legal de la ciudad de Monclova, Coahuila, y que tiene una superficie total de 30.25 mts2 (treinta punto veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.00 (veintidós metros) con el lote número nueve, que también se pretende usucapir; al Sur también 22.00 (veintidós metros) con fracción del mismo lote que es propiedad de la señora Leticia Coronada Plata; al Oriente 85 cm (ochenta y cinco centímetros) con el lote número diecinueve propiedad del señor Manuel Flores Cárdenas; al Poniente 1.9 (uno punto nueve metros) con la calle Leona Vicario. Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 2729, folio 57, libro 18, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. - - - SEXTO.- Una vez ejecutoriada esta sentencia y de su protocolización, en la Notaría Pública que designen los demandantes se inscribirá en el Registro Público de este Distrito y le servirá de título de propiedad al señor OMAR CERDA GUAJARDO. - - - SÉPTIMO.- Para los efectos del resolutiveo anterior cancelese parcialmente la partida 2729, folio 57, libro 18, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que aparece en la oficina del Registro Público de este Distrito Judicial, a cuyo efecto, en su oportunidad, gírese el oficio correspondiente. - - - OCTAVO.- En virtud de que la codemandada IMPULSORA HABITACIONAL MONCLOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue emplazada por medio de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena por una sola vez la publicación de los puntos resolutiveos mediante edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad. - - - NOVENO.- Agréguese copia de esta resolución al legajo de sentencias definitivas de este juzgado y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. - - - DÉCIMO.- No se hace especial condenación en costas. - - - UNDÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado EMILIANO FUENTES GODINA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su secretario que autoriza el ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN. Doy fe. - - - Dos firmas ilegibles.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 06 de octubre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad.

17 NOVIEMBRE

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **549/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. NIEVES VALDÉS RAMIREZ, denunciado por C. HUMBERTO AGUIRRE PARRAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **529/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MALDONADO RODRIGUEZ Y TERESA CANIZALES DE MALDONADO, denunciado por la C. GLORIA ALICIA MALDONADO CANIZALES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **551/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL REYNA Y MARIA ISABEL PEREZ LEIJA, denunciado por el C. ANSELMO RANGEL PEREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **395/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de C. FIDENCIA GARCIA PATIÑO, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN GARCIA PATIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ COAHUILA" que circula en esta región, mediante los cuales se convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE JULIO DE 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **630/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRUZ MONTELONGO VILLELA, denunciado por el C. EDMUNDO GONZALEZ RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Noviembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **629/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN ALBERTO RAMOS GONZALEZ, denunciado por la C. LOURDES VILLASEÑOR HERNANDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Noviembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **271/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de SANTOS LOPEZ CASTRO, DENUNCIADO POR HERMELINDA AGUILERA MONTALVO, JUANITA, SANTOS, ARMANDO, MARIA FELICITAS, MARTÍN, VICTOR EDUARDO Y FLORA ESTELA de apellidos LOPEZ AGUILERA, tramitado en este Tribunal; se tuvo "por presentados a HERMELINDA AGUILERA MONTALVO, JUANITA SANTOS, ARMANDO, MARIA FELICITAS, MARTÍN, VÍCTOR EDUARDO y FLOR ESTELA todos de apellidos LOPEZ AGUILERA, por denunciando el fallecimiento del señor SANTOS LÓPEZ CASTRO, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuvo su último domicilio en la calle Independencia número (816) ochocientos dieciséis de ésta ciudad; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la Ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes del Ciudadano SANTOS LÓPEZ CASTRO". "se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos. Por otra parte publíquese edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste Juicio; mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión". - - - - - Dos firmas ilegibles. - - - - -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 17 DE OCTUBRE DEL 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO **426/2006**.

Que en el expediente número 426/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ERNESTINA MARTINEZ CORTES, por auto de fecha (12) doce de octubre de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ERNESTINA MARTINEZ CORTES, quien falleció el día (19) diecinueve de octubre de (2000) dos mil, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casada, de (53) cincuenta y tres años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 24 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. FELIPE SALINAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número **256/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JOSE RAMÍREZ BRIONES en contra de FELIPE SALINAS FLORES y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, con residencia en esta ciudad, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar al Ciudadano FELIPE SALINAS FLORES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el Ciudadano JOSE RAMÍREZ BRIONES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 19 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

ANTONIA SEGURA RUIZ

DOMICILIO IGNORADO

EXPEDIENTE **635/2005**.

El Señor JOSE GUADALUPE JUÁREZ GONZÁLEZ, se ha presentado ante este Juzgado demandando mediante escrito presentado en fecha trece de octubre del año dos mil cinco, en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, a la Señora ANTONIA SEGURA RUIZ; por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 03 DE ENERO DEL 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO  
GRANDE

**LIC. NIDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**  
**SEGUNDA ALMONEDA.**

Dentro de los autos del expediente número **161/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONICA LUCIA FLORES VALDÉS en contra de JUAN MANUEL GOMÉZ RODRÍGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha treinta de octubre de dos mil seis, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA MANZANA 00 DE LA COLONIA NUEVA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 432.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.50 METROS LINEALES CON CALLE RÍO BRAVO; AL SUR 13.50 METROS LINEALES CON EL LOTE 7; AL ORIENTE 32.00 METROS LINEALES CON EL LOTE 5; AL PONIENTE 32.00 METROS LINEALES CON EL LOTE 3; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 895, FOJA 210, LIBRO 2.A1, SECCIÓN I, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, para con su venta obtener el pago de la deuda que le corresponde al actor la C. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS, haciendo constar que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda la cantidad de \$165,125.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resultó de la media aritmética de los precios fijados pericialmente a dicho bien inmueble y que con el veinticinco por ciento de rebaja nos da como cantidad la de \$123,843.75 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para esta segunda almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos en la Secretaría de este Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; asimismo, hago del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, 1052, 1054, 1410 de este último Ordenamiento Mercantil; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**  
**PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número **67/2006**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por el Ciudadano Licenciado NELSON MORENO RAMÍREZ, Endosatario en Procuración de AUTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., en contra del ciudadano CECIL MIGUEL ANGEL QUILANTAN DE LEON, se mandó sacar a Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: - - - - - UN AUTOMÓVIL MARCA DODGE, TIPO STRATUS R/T, MODELO 2005, COLOR GRIS PLATA, 4 PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 1B3DL765X5N588351.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien mueble y es postura legal para esta PRIMERA ALMONEDA la que alcance a cubrir las dos tercera partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por tres (03) veces dentro de tres (03) días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la región y en la tabla de avisos de los estrados de éste Juzgado; asimismo, se hace saber a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 974 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio 1054, 1410 y 1411 de éste último Ordenamiento Mercantil, y que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará la información correspondiente.- En la inteligencia de que el bien mueble en ejecución puede ser revisado por los interesados en el lugar designado para su depósito, ubicado en la calle Hidalgo número (100) cien norte, zona centro de esta ciudad.- - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS.**

(RÚBRICA)

17-21 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

EXPEDIENTE NUM. **607/2005.**

Que en el expediente número 607/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MARTÍNEZ SOSA, denunciado por los Ciudadanos PAULA AGÜERO CARRILLO VIUDA DE MARTÍNEZ, SOFÍA, TERESA DE JESÚS, JORGE ALBERTO, JOSÉ LUIS, MARÍA FRANCISCA, MARÍA DE LOURDES, DIANA MARGARITA y JOSÉ MARÍA, todos de apellidos MARTÍNEZ AGUERO.- Por auto de fecha (24) veinticuatro de Noviembre del año (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó anunciar la muerte sin testar del señor JESÚS MARTÍNEZ SOSA, quien falleció el día (18) dieciocho de Febrero del año (2005) dos mil cinco, y tenía como generales las siguientes: Edad, 73 años, Nacionalidad, Mexicana; Estado Civil, Casado, lugar de nacimiento, V. Antonio Amaro, Durango; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda.- Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.- Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**E D I C T O**

La suscrita Licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **22/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA VICTORIA MORENO SALINAS, en contra de SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSE RAMON PURON GUTIERREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MERCEDES PURON CADENA y a los ciudadanos EMERICO MARTINEZ TREVIÑO y REYNALDO GONZALEZ AROCHA, tramitado en este Tribunal, se dictó Sentencia Definitiva de fecha (26) veintiséis de septiembre del presente año, que en sus puntos resolutive dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. - - - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada por la parte actora en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer, tramitar y resolver este litigio. - - - SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión de usucapión por ella ejercitada, en tanto que los demandados SUCESION DEL SEÑOR JOSE RAMON PURON GUTIERREZ por conducto de su albacea MERCEDES PURON CADENA, se allanó a la demanda y los CC. EMERICO MARTINEZ TREVIÑO Y REYNALDO GONZALEZ AROCHA no se excepcionaron; En consecuencia, se declara que ha operado la usucapión en favor de la actora señora MARIA VICTORIA MORENO SALINAS por ende, se ha convertido en propietario absoluto del inmueble consistente en (2) dos solares sin fincar ubicados en Allende, Coahuila, en la manzana 449 cuatrocientos cuarenta y nueve del plano respectivo, con superficie de 3511 tres mil quinientos once metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes perímetros: al norte 41,90 cuarenta y un metros noventa centímetros, Avenida Galeana de por medio, con María de los Santos Gloria de Berruelo; al sur 41 cuarenta y un metros 90 noventa centímetros, Avenida Independencia de por medio con Arnulfo Navarro, al oriente 83 ochenta y tres metros 80 ochenta centímetros, con Jesús Martínez, y al poniente 83 ochenta y tres metros, 80 ochenta centímetros con calle General Juan N. Álvarez de por medio, con Almacenes Montemayor, S.A. - - - TERCERO.- Tan luego como cause ejecutoria esta

sentencia cancélese la partida 21822, libro 1, Tomo 73, sección I de fecha 15 de abril de 1953, Sección de Propiedad del Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila a nombre de los demandados JOSE RAMON PURON GUTIERREZ, EMERICO MARTINEZ TREVIÑO Y REYNALDO GONZALEZ AROCHA, por parte del Registrador del Registro Publico de Piedras Negras, Coahuila e inscriba en el Registro Público de la Propiedad a su cargo la presente resolución, la cual le servirá de título de propiedad la actora señora MARIA VICTORIA MORENO SALINAS para acreditar su pertenencia sobre el inmueble adquirido por usucapión. - CUARTO.- no se hace especial condenación en costas en la instancia.- -QUINTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto mediante el oficio de estilo, anexándole copia certificada de la sentencia.- - - SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA, secretario que autoriza y da fe.- doy fe.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.- Respectivamente.- - - - - Dos firmas ilegibles - - - - -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 09 DE OCTUBRE DEL 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación de esta localidad. 17 NOVIEMBRE



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUM. 136/2001, PROMOVIDO POR EL C. ERNESTO CUELLAR MARTINEZ, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA LA RIVEREÑA EL PRESIDENTE DE ESTA JUNTA ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 10-89-90 HECTÁREAS DE TERRENO INSCRITO A FAVOR DE CONSTRUCTORA LA RIVEREÑA, S.A. DE C.V. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 2,915 DEL LIBRO VII SECCIÓN I, Y DE LAS QUE REPORTA ÚNICAMENTE UNA VENTA DE 5 HECTÁREAS, UN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO DE 12,712.91 MTS. 2 Y DIVERSA VENTA DE UNA SUPERFICIE DE 2,574.55 MTS.2 VALUADA EN 1'000,594.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PERTENECIENTE A CONSTRUCTORA LA RIVEREÑA, S.A. DE C.V., QUIEN FUERA CONDENADA AL PAGO A FAVOR DE SU EXTRABAJADOR ERNESTO CUELLAR MARTÍNEZ POR LAUDO EJECUTORIADO EMITIDO EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN COMO EL BIEN EMBARGADO HA SIDO PARCIALMENTE VALUADA EN LA CANTIDAD ANTES DESCRITA, SE ESTABLECE COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD SEÑALADA, CONVOCÁNDOSE A POSTORES MEDIANTE EDICTOS QUE SE ORDENA FIJAR, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE, POR UNA SOLA VEZ, EN LOS TABLEROS DE ESTA JUNTA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONVOCANDO A POSTORES. SEÑALÁNDOSE PARA EL REMATE LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOCAL DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 967, 968 INCISO B) Y 971 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006

**LIC. ROMEO INOCENTE DE LUNA LOPEZ**

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

(RÚBRICA)

17 NOVIEMBRE

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1023/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA MARTINEZ TORRES EN CONTRA DE CARLOS MARIO AGUILAR IBARRA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; tres de Noviembre del año dos mil cinco.- - - Con el anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítese; dése aviso de su inicio a la Superioridad; téngase a la Ciudadana BLANCA ESTELA MARTINEZ TORRES, por demandando mediante el Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), al señor CARLOS MARIO AGUILAR IBARRA, de quien se ignora su domicilio; las prestaciones a que se refiere en los incisos A y B del escrito



inicial de demanda; se ordena su emplazamiento mediante edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante este juzgado dentro de un término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil; Prevéngase al demandado para que al momento de dar contestación a la demanda exhiba la documental relativa al registro de su nacimiento a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 213 del Código Civil. Se tiene a la promovente por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamirano número 670 de la colonia Porvenir de esta ciudad y autorizando como su abogado patrono a la Ciudadana Licenciada BLANCA MARGARITA PEREZ FLORES, NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE.- - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1088/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO (A BIENES DE MARIA NORIEGA GALINDO), PROMOVIDO POR LUZ MARIA MENCHACA FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; veintiséis de Octubre del año dos mil seis.- - - - -“téngase por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MENCHACA FLORES, por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA NORIEGA GALINDO”, “se tiene por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA NORIEGA GALINDO”. Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocarán a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el presente juicio a deduciros según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de esta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado”, “se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”. - - - - -dos firmas ilegibles Juez y Secretario)- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 17 NOV Y 5 DIC

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **937/2006**, fue denunciado el juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS REYES FLORES, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 06 de octubre del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El C. LUCIO REZA HERNÁNDEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LIRA, el cual se radicó bajo el expediente judicial número **983/2006** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: AVENIDA ZARAGOZA NÚMERO 502 PONIENTE, COLONIA HORTALIZAS DE MATAMOROS, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a Octubre 17 de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1011/2006**, que corresponde al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ELIAS VALDEZ BASURTO, denunciado por MARIA DEL REFUGIO RIVERO RAMIREZ Y OTROS, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha doce de octubre de dos mil seis, las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos, dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalado para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda; Así mismo publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

Los C.C. ANTONIO VERA CAMARILLO, MA. SARA Y ROSA ADRIANA de apellidos VERA ESPARZA; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en la avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente, SRA. ROSA MARÍA ESPARZA PIÑA, el cual se radicó el 05 de Octubre del 2006, en el que se ordenó dar a conocer la presente sucesión mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad, en las tablas de avisos del Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos, señalándose las DIECISIETE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea al SR. ANTONIO VERA CAMARILLO con domicilio en: Cerrada Sexta 1729 de la Colonia Eduardo Guerra de esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 23 de Octubre de 2006

**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.**

Notario Público Número 28 Veintiocho Para el Distrito de Viesca.

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Bajo el EXP. N° **907/2006** radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se ha presentado la ciudadana ANGELICA BORREGO ARENAS, por sus propios derechos; denunciando la muerte sin testar del ciudadano RODOLFO TAGLE

LOZANO, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 27 de julio del 2005 y que tuvo como último domicilio el ubicado en CALLE "K" NUMERO 245 SUR DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, (herederos, Albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.

Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 16 DE OCTUBRE DEL 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ.**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Pública número 22.- Distrito de Viesca.- Estado de Coahuila de Zaragoza. El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, titular de la Notaría Pública número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi comparecieron: La señora Doña MARIA DEL ROSARIO REYES VILLA, así como sus hijos de nombres JORGE ALBERTO y EDUARDO de apellidos GURROLA REYES, para iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo y padre respectivamente, el señor Don ALBERTO GURROLA FLORES quien falleció en ésta Ciudad, el día 20 de Agosto de 2006, habiéndose propuesto como Albacea a la señora Doña MARIA DEL ROSARIO REYES VILLA, con domicilio en la Avenida Ensenada número 774 de la Colonia Las Torres, de ésta Ciudad de Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 12.00 horas del día 18 de Octubre de 2006.- La presente publicación se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, ordenándose publicar dos edictos de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación del domicilio del autor de la sucesión, y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno, de ésta Ciudad.-

Torreón, Coahuila, a 20 de Octubre de 2006

**LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO**

NOTARIO PUBLICO No.22

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### E D I C T O

En autos del Expediente número **1437/2005** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. BERNARDINO VALENCIANO CASTRO, en contra de JOAQUÍN PRADO, se ha dictado un acuerdo que en su parte conducente es como sigue:

#### AUTO QUE DEBE CUMPLIMENTARSE

Torreón, Coahuila, a Diecisiete de Marzo del año Dos Mil Seis.-- Con el escrito de cuenta, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. BERNARDINO VALENCIANO CASTRO, por su propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. JOAQUIN PRADO, de quién se desconoce el domicilio, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere y atendiendo de que se desconoce el domicilio del demandado JOAQUIN PRADO, se le manda emplazar por medio de edictos que se publican por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que se presente ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término que no exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente aquel, en que se haga la última publicación en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos de este juzgado. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designen abogado patrono apercibiéndoles que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 119 fracción II párrafo III, 221, 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 385, 390, y 393 del Código Procesal Civil en vigor del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.--

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 27 DE ABRIL DE 2006

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL  
JUZGADO SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O.**

C. DANIEL MOISES PEREZ ACUÑA

En los autos del expediente número **450/2006**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra DANIEL MOISES PEREZ ACUÑA, con fecha DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio se ordenó emplazar por edictos la C. DANIEL MOISES PEREZ ACUÑA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coah., a 15 de AGOSTO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O.**

C. C. MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA..

En los autos del expediente número **693/2003**, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C. en contra de RAÚL RAFAEL BERLANGA VALDEZ, MARIA DE LA LUZ BERLANGA VALDEZ, ADRIANA BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA VALDEZ, MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, RAÚL ROBERTO BERLANGA RÍOS, SOCORRO RODRÍGUEZ ORNELAS, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA, con fecha CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a los C. C. MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coah., a 05 de ABRIL del año 2006.

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O.**

C. C. MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA..

En los autos del expediente número **691/2003**, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C. en contra de RAÚL RAFAEL BERLANGA VALDEZ, MARIA DE LA LUZ BERLANGA VALDEZ, ADRIANA BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA VALDEZ, MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, RAÚL ROBERTO BERLANGA RÍOS, SOCORRO RODRÍGUEZ ORNELAS, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA, con fecha QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a los C. C. MARIA DEL CARMEN VIESCA RAMOS DE BERLANGA, RICARDO ALBERTO BERLANGA VALDEZ, AURORA BERLANGA CALVILLO, SERGIO VERDUZCO ROSAN, IRMA BERLANGA DE VERDUZCO, TOMAS PABLO DOMINGO GOTES MARTÍNEZ Y HORACIO GONZÁLEZ NOGUEIRA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coah., a 05 de ABRIL del año 2006.

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
 (RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **503/2005** promovido por EL C. ARTURO MADERO SORDO, en contra de LOS C. C. DAVID BERNABE LOPEZ ALVA Y YOLANDA SIFUENTES SAAVEDRA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:-

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA "C" DE LA SUPERMANZANA VI, UBICADA EN CALLE CHALCO NUMERO 238 DE LA COLONIA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 201.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE COLINDA CON EL LOTE 2, AL NORESTE COLINDA CON EL LOTE 1, AL SURESTE COLINDA CON EL LOTE 11, AL NOROESTE COLINDA CON PRIVADA CHALCAS, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 33565, LIBRO 336, SECCION DE FECHA I DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2004 A NOMBRE DE EL C. DAVID BERNABE LOPEZ ALVA.- DOY FE."-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería Municipal de esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 23 de octubre del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ.**  
 (RÚBRICA) 7 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **968/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra del C. JUAN VICTOR ZÚÑIGA CABALLERO, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 702 DE LA CALLE PUENTE VIEJO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 113 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 140.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORORIENTE EN 8.50 METROS CON CALLE PUENTE VIEJO

AL SURPONIENTE EN 8.50 METROS CON EL LOTE 25

AL SURORIENTE EN 16.50 METROS CON EL LOTE 23 Y,

AL NORPONIENTE EN 16.50 METROS CON CALZADA HACIENDA DE TORREON

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2739, DEL LIBRO 28, SECCIÓN I DE FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN FAVOR Y DOMINIO DE JUAN VICTOR ZÚÑIGA CABALLERO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$202,311.00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el Periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., OCTUBRE 18 DEL 2006

EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE.**

(RÚBRICA)

7 Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **600/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CONSUELO VALDÉZ ACUÑA VIUDA DE PÁEZ, en contra de JUAN JOSÉ CALZADA HERRERA, JUAN PEDRO DE LOS SANTOS Y FABIOLA SÁNCHEZ DE DE LOS SANTOS, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la C. MICAELA GALVÁN IBARRA, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber que se le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. C. CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAU.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **778/2006**, promovido por BLANCA ESTELA AYALA NORATO, en contra de CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA Y OTROS, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 07 siete de Noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila; a 08 de Noviembre del año 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **270/2006**, promovido por el C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ en contra de la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - Torreón, Coahuila., a (06) seis de abril del año (2006) dos mil seis.- - -Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el

expediente respectivo e inscribise en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentado al C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, con domicilio en ANTIMONIO 1316 INTERIOR B EN LA COLONIA ZACATECAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Tomando en consideración que el domicilio en el cual vive la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a través del C. Actuario de su Adscripción emplazar a la demandada en los términos mencionados en este proveído, haciéndosele saber que se le concede un día mas por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad conforme lo establece el artículo 195 del Código Procesal Civil Vigente, Así mismo se prevenga a la demandada MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán por los estrados de este juzgado, atento el contenido de los artículos 204 y 778 del Código Adjetivo, en términos del presente proveído, autorizando expresamente al C. Juez exhortado, para que acuerde promociones, cambios de domicilios, aplique medidas de apremio, expida copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes en cumplimiento de la que se le encomienda y hecho que sea lo anterior, se sirva devolverlo a este juzgado debidamente diligenciado, en caso de no haber inconveniente legal alguno, lo anterior atento el contenido de los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.-Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en : AVENIDA CORREGIDORA NUMERO 181 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, y en cuanto a los profesionistas que menciona dígamele al Actor que una vez que manifieste los números de registros ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, e insista en su petición se acordará lo que en derecho corresponda.- Artículos 119, 123 Y 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a (17) diecisiete de octubre del (2006) dos mil seis, . - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil, y como lo solicita téngasele por autorizando a los profesionistas que indica para recibir los edictos previa toma de razón y firma de recibo correspondiente.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre del 2006

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS por sus propios derechos demandando en la vía ordinaria de divorcio necesario en contra del C. ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN dictándose dos autos que en su parte conducentes dicen: - - Torreón Coahuila, (18) dieciocho de octubre del (2006) dos mil seis, A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN, parte demanda que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila., a (20) veinte de septiembre del año (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, .... Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribise en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentado a la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN, con domicilio en C. MONTE SANTO NUMERO 398 DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a poner las excepciones que tuviera.- Asimismo desde vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su presentación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que éstos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta autoridad considera justo y equitativo fijar pensión alimenticia provisional a favor de la actora y de sus menores hijas de nombres ELSA MARIA E ISABELA ambas de apellidos VILLARREAL LLAMAS, en un 60% SESENTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementará conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primero cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil.- Lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado con domicilio en ABASOLO NUMERO 782 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE. - - - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.- - -

Torreón Coahuila; a (20) veinte de Octubre del (2006) dos mil seis

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. PEDRO GARCIA GARZA.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **355/2006**, promovido por MARTHA MARTINEZ GARCIA, en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

“...” Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de Octubre del año (2006) Dos Mil Seis. - - - - -A sus antecedentes el escrito de cuenta de la abogada patrono de la parte actora LIC. ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil procédase a emplazar al demandado PEDRO GARCIA GARZA, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de Abril del año dos mil seis, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días haciendo de su conocimiento de que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - - Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes. - - -



Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre del año 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1298/005** que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por: CRUZ FERNANDEZ DE URIBE en contra de: FRUMENCIO DIAZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al diverso demandado FRUMENCIO DIAZ, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que CRUZ FERNANDEZ DE URIBE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y que el término para contestar es de cuarenta días, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publiquense el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 25 de Octubre del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **720/2004**, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSÉ MANUEL RODARTE CARRAZCO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: -

"DEPARTAMENTO B DE LA PLANTA BAJA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4 DE LA MANZANA 20-A UBICADO EN CALLE TLAXCALA NUMERO 554-B FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON CALLE TLAXCALA; AL SUR EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO D; AL ORIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO A; AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 3, CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS; PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE 23.45 METROS CUADRADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 3290, FOJA 211, LIBRO 33-C, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1996. A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL RODARTE CARRAZCO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.  
EL C. SECRETARIO  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número **940/2003**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de IGNACIO JAVIER MOLINA GALVAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: "FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 54 SUR DE LA CALLE RIO BRAVO (ANTES VICENTE VERDUGO) DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, EDIFICADA EN EL LOTE 20, MANZANA 19, ZONA 9, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE 19 AL SURESTE 10.12 METROS CON CALLE RIO BRAVO ANTES VICENTE VERDUGO AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE 21 Y AL NOROESTE 9.93 METROS CON LOTE NÚMERO 28. DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 13516, DEL TOMO 76, LIBRO UNO DE LA SECCION DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1999 A NOMBRE DE IGNACIO JAVIER MOLINA GALVAN". -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos, debiendo los postores ofrecer postura no menor al 30% de dicha cantidad, atento a lo dispuesto por el artículo 981 fracción I del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos del Juzgado del Ramo Civil de la ciudad de Lerdo, Durango y en la Tesorería Municipal de la misma ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **402/2004** que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ENRIQUE VARGAS GUTIÉRREZ. En su carácter de Endosatario en Procuración del C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ FAVELA, en contra del C. JESÚS LÓPEZ SALAZAR, el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente en:-

“LOTE UNO DE LA MANZANA TRECE DE LA ZONA UNO, DEL POBLADO COMPUERTAS B MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL CIENTO VEINTE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 38.46 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE 28.52 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE 45.75 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR DOS; Y AL NOROESTE 27.64 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 7947, FOLIO 104, LIBRO 18-F, SECCIÓN I.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Matamoros, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.**

(RÚBRICA)

17-21 Y 24 NOV



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1026/2006**, que corresponde al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GOMEZ GONZALEZ, denunciado por los CC. CARLOS, MARTHA, ANTONIO, JESUS, ELENA Y FELIX, todos de apellidos SANCHEZ GOMEZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha seis de octubre de dos mil seis, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos, dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalado para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda; Así mismo publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC

**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Con esta fecha y conforme el Art. 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría, Av. Juárez 266, Pte., quedó radicada la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora ROSA AMELIA BELTRAN RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad el 10 de Marzo del año 1995. Al acto concurrieron el cónyuge sobreviviente, GREGORIO DE LA FUENTE CONTRERAS y sus hijos ARTURO CESAR, CLAUDIA ELENA, JORGE, GREGORIO, LILIA ARACELI, LETICIA Y ERIKA FABIOLA TODOS DE APELLIDO DE LA FUENTE BELTRAN, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos, y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal al primero de los citados, cuyo domicilio es Paseo De los Álamos número 325, Colonia Villa Jacarandas, en esta ciudad. Se fijaron las 17:00 del día 4 de Diciembre de 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón Coah., a 8 de Noviembre de 2006

**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA

(RÚBRICA)

17 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARISELA GRIJALVA GONZÁLEZ por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL RECTIFICACION DE ACTA Expediente Número **626/2005** en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MARISELA GUADALUPE GRIJALVA GONZÁLEZ, siendo el correcto el de MARISELA GRIJALVA GONZÁLEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad.- Doy Fe.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 17 de Octubre del 2006

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**

(RÚBRICA)

17 NOVIEMBRE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **832/2005** relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ING. ANGEL GARCÍA VILLAR, en contra de ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES, el Licenciado, BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

--- "Torreón, Coahuila, a 12 (doce) de Julio l del 2006 (dos mil seis).- - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ING. ÁNGEL GARCÍA VILLAR, en contra de ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES, expediente número 832/2005; y.... - - - Por lo expuesto y fundado se resuelve: - - PRIMERO.- Procedió la vía ejecutiva mercantil propuesta y tramitada. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia: - - - - TERCERO.- Se condena a los demandados ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES y JOSÉ REFUGIO ESPARZA REYES a pagar al actor ING. ÁNGEL GARCÍA VILLAR, la cantidad de: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal, así como los intereses pactados a razón del 5% mensual, los que se liquidarán en ejecución de sentencia. - - - CUARTO.- Se señala el término de cinco días a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que los demandados cumplan con las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate de lo que se hubiere embargado o se llegare a embargar y con su producto páguese al acreedor. - - - - QUINTO.- En virtud de que el emplazamiento a los demandados se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación que se les haga en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar del juicio de los puntos resolutivos de la misma, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en el que se encontraran antes de la ejecución, según lo dispuesto por el artículo 781, segundo párrafo del Código Procesal Civil Vigente del Estado, supletorio en Materia Mercantil.- - SEXTO.- Se condena a los demandados a cubrir las costas de la instancia conforme al artículo 1084 fracción III del

Ordenamiento Legal antes invocado.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, conforme al artículo 211 fracción V del Código Adjetivo en el Estado aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.- - - . Benjamín Escajeda Gallegos. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" . Claudia García Ramírez.. Rúbricas" - - -

Torreón, Coahuila, a 31 de Octubre de 2 0 0 6  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 17 NOVIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio Ordinario Civil de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó la C. MA. DE LA LUZ RUIZ LÓPEZ, a demandar a los C. C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número 472/2006, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 857, inscrita en el libro número I, tomo número II hoja número 31 Vta., de fecha 8 de septiembre de 1964, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como nombre de la promovente el de MA. TIBURCIA RUIZ LÓPEZ, siendo lo correcto el de MA. DE LA LUZ RUIZ LÓPEZ, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 17 NOVIEMBRE



**Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**

**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, celebrada el día 10 de Noviembre del 2006, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titulares de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **Lala Productora Derivados Lacteos, S.A. de C.V.**, y a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea :

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PRIMERA .- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA:** La escisión de **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Octubre de 2006, que al efecto se publican como balances pro forma .

**SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Para que la escisión surta efecto, las sociedades se obligan a lo siguiente: Si la sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ente los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de tres años contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo neto que hubieran recibido la escindida.

**TERCERA.- PATRIMONIO:** Como resultado de la Escisión el patrimonio de **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados Financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso .

**CUARTA .-CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la Escisión, la parte del capital social de **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**, se disminuye en la suma de \$510,150,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar la cantidad de \$ 289,850,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como capital social.

**QUINTA .- EFECTOS :** La Escisión surtirá efectos a partir del 30 de Diciembre de 2006.

Torreón Coahuila a 13 de Noviembre del 2006

**Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**  
Ing. Juan Carlos Laminaga Sosa  
Secretario o Comisionado de **Lala Derivados Lacteos, S.A de C.V.**  
17 NOVIEMBRE

**LALA DERIVADOS LACTEOS, S.A. DE C.V.**

Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del 2006 (Proforma)

Importes en Pesos

Concepto	Lala Derivados Lácteos (Antes de Escisión)	Lala Derivados Lácteos (Escidente)	Lala Productora Derivados Lácteos (Escindida)
<b>ACTIVO</b>			
EFFECTIVO	3,485,119	-	3,485,119
CUENTAS POR COBRAR	374,166,779	154,316,940	219,849,839
INVENTARIOS TOTALES	354,578,771	45,370,373	309,208,398
PAGOS ANTICIPADOS	6,102,823	6,102,823	-
ACTIVO FIJO NETO	1,072,239,582	1,072,239,582	-
ACCIONES Y VALORES	3,171,165	3,171,165	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	258,274	258,274	-
GASTOS ORG., PAT., MARCAS Y LICENC. NETO	-3	-3	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	13,371,071	13,371,071	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,827,373,584</b>	<b>1,294,830,228</b>	<b>532,543,356</b>
<b>PASIVO</b>			
CRÉDITOS POR PAGAR	5,880,000	5,880,000	-
CUENTAS POR PAGAR	911,987,239	900,704,134	11,283,105
IMPTOS. Y RETENC. POR PAGAR	10,599,738	9,268,926	1,330,812
GASTOS Y RESERVAS POR PAGAR	77,520,684	77,520,684	-
DOC. POR PAGAR A LARGO PLAZO	-5,880,000	-5,880,000	-
PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	11,932,795	11,932,795	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,012,040,456</b>	<b>999,426,539</b>	<b>12,613,917</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL PAGADO	966,230,196	350,077,328	616,152,868
CAPITAL GANADO	-150,897,068	-54,673,638	-96,223,429
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>815,333,128</b>	<b>295,403,690</b>	<b>519,929,439</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,827,373,584</b>	<b>1,294,830,228</b>	<b>532,543,356</b>

Ing Juan Carlos Larrinaga Sosa  
Secretario o Comisionado de Lala Derivados Lácteos, SA. De C.V.

17 NOVIEMBRE

Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.

**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titulares de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **Tecnopak Productora de la Laguna, S.A. de C.V.**, y a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PRIMERA.- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA:** La escisión de **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Octubre de 2006, que al efecto se publican como balances pro forma.

**SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Para que la escisión surta efecto, las sociedades se obligan a lo siguiente: Si la sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ente los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de tres años contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo neto que hubieran recibido la escindida.

**TERCERA.- PATRIMONIO:** Como resultado de la Escisión el patrimonio de **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados Financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso.

**CUARTA.-CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la Escisión, la parte del capital social de **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**, se disminuye en la suma de \$ **62,650,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar la cantidad de \$ **1,350,000.00 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como capital social.

**QUINTA.- EFECTOS :** La Escisión surtirá efectos a partir del 30 de Diciembre de 2006.

Torreón Coahuila a 13 de Noviembre del 2006

Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa  
Secretario o Comisionado de **Tecnopak de la Laguna, S.A. de C.V.**

17 NOVIEMBRE

**TECNOPAK DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**  
**Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del 2006 ( Proforma)**  
**Importe en Pesos**

Concepto	Tecnopak de la Laguna Antes de Escisión	Tecnopak de la Laguna Escidente	Tecnopak Productora de la Laguna Escindida
<b>ACTIVO</b>			
EFFECTIVO	2,302,461	-	2,302,461
CUENTAS POR COBRAR	45,693,842	6,929,711	38,764,131
INVENTARIOS TOTALES	19,068,649	-	19,068,649
PAGOS ANTICIPADOS	7,624,388	7,624,388	-
TOTAL ACTIVO FIJO	167,637,387	25,442,646	142,194,741
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	734,373	734,373	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>243,061,100</b>	<b>40,731,118</b>	<b>202,329,982</b>
<b>PASIVO</b>			
CUENTAS POR PAGAR	64,659,690	12,183,270	52,476,420
IMPUESTOS GASTOS Y RESERVAS	2,775,514	2,551,800	223,714
TOTAL PASIVO DIFERIDO	17,211,079	4,760,442	12,450,637
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>84,646,284</b>	<b>19,495,513</b>	<b>65,150,771</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL PAGADO	106,841,694	2,348,041	104,493,653
CAPITAL GANADO	51,573,122	18,887,564	32,685,557
TOTAL CAPITAL CONTABLE	158,414,816	21,235,605	137,179,211
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>243,061,100</b>	<b>40,731,118</b>	<b>202,329,982</b>

Ing Juan Carlos Larrinaga Sosa  
 Secretario o Comisionado de Tecnopak de la Laguna, SA. De C.V.

17 NOVIEMBRE

Lala Torreón, S.A. de C.V.

**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Lala Torreón, S.A. de C.V.**, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **Lala Torreón, S.A. de C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titulares de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **Lala Productora Torreón, S.A. de C.V.**, y a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea :

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PRIMERA .- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA:** La escisión de **Lala Torreón, S.A. de C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Octubre de 2006, que al efecto se publican como balances pro forma .

**SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Para que la escisión surta efecto, las sociedades se obligan a lo siguiente: Si la sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión **Lala Torreón, S.A. de C.V.** responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ente los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de tres años contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo neto que hubieran recibido la escindida.

**TERCERA.- PATRIMONIO:** Como resultado de la Escisión el patrimonio de **Lala Torreón, S.A. de C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados Financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso .

**CUARTA .-CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la Escisión, la parte del capital social de **Lala Torreón, S.A. de C.V.**, se disminuye en la suma de **\$108,600,000.00 ( CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar la cantidad de **\$41,400,000.00 ( CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como capital social.

**QUINTA .- EFECTOS :** La Escisión surtirá efectos a partir del 30 de Diciembre de 2006.


Torreón, Coahuila a 13 de Noviembre del 2006

Lala Torreón, S.A. de C.V.  
 Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa  
 Secretario o Comisionado de **Lala Torreón, S.A. de C.V.**

17 NOVIEMBRE

Lala Torreón, SA de CV  
Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre de 2006 (Proforma)  
Importe en pesos

Concepto	Lala Torreón	Lala Torreón después de Escisión	Lala Torreón Productora
	(Antes de Escisión)	(Escidente)	(Escindida)
<b>ACTIVO</b>			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO	444,233	-	444,233
CUENTAS POR COBRAR	258,861,607	14,233,092	244,628,514
INVENTARIOS TOTALES	60,642,941	8,000	60,634,941
PAGOS ANTICIPADOS	21,993,945	21,993,945	-
TOTAL ACTIVO FIJO	352,025,091	131,921,480	220,103,612
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	12,635,063	12,635,063	-
TOTAL ACTIVO	<u>706,602,880</u>	<u>180,791,580</u>	<u>525,811,300</u>
<b>PASIVO</b>			
CUENTAS POR PAGAR	225,855,531	6,866,541	218,988,991
IMPUESTOS GASTOS Y RESERVAS	62,972,846	62,561,859	410,988
TOTAL PASIVO DIFERIDO	67,133,251	22,701,916	44,431,335
TOTAL PASIVO	<u>355,961,628</u>	<u>92,130,316</u>	<u>263,831,313</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL PAGADO	195,070,723	53,276,167	141,794,556
CAPITAL GANADO	155,570,529	35,385,098	120,185,430
TOTAL CAPITAL CONTABLE	350,641,252	88,661,265	261,979,987
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>706,602,880</u>	<u>180,791,580</u>	<u>525,811,300</u>

  
Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa  
Secretario o Comisionado de Lala Torreón, S.A. De C.V.

17 NOVIEMBRE

## DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 3.- PARRAS, COAHUILA.

### EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NO. 3 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DE 2006, COMPARECIERON LOS SEÑORES MA. JULIA CARREON HERRERA, EPIFANIO CARREON HERRERA, MERCED CARREON HERRERA, ENRIQUE CARREON HERRERA, GREGORIO CARREON HERRERA, MANUELA CARREON HERRERA, HERRERA, JUANA CARREON HERRERA Y MARIA GUADALUPE CARREON HERRERA A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, A BIENES DE LOS SEÑORES NICOLAS CARREON RODRIGUEZ E HILARIA HERRERA REINA, QUIENES FALLECIERON EL PRIMERO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1995 Y LA SEGUNDA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984. LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 9 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO RECIPROCAMENTE SU DERECHO COMO PRESUNTOS HEREDEROS Y PROPUESTO AL CARGO DE ALBACEA A LA PRIMERA CON DOMICILIO EN LA CASA NUMERO 8 DE LA CALLE FALCON, ZONA CENTRO EN PARRAS COAHUILA; PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA A 20 DE OCTUBRE DE 2006

LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **315/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA LOMAS GARCÍA, denunciado por FIDENCIO MARCOS MÉNDEZ LOMAS, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAH., 17 DE OCTUBRE DE 2006.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ.  
(RÚBRICA) 3 Y 17 NOV



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)